

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El municipio donatario**", y por la otra parte el C. Felipe Vázquez García, quien es representado en este acto por su **apoderada legal la C. María Lucina Vázquez Domínguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El donante**", a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "**Las partes**", conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:
I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de Desarrollo Urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la cédula número **MDM850101TP3**.

II.- Declara "El donante":

Primera. - Tener por nombre: **Felipe Vázquez García**, de nacionalidad mexicano; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de identificación 2122186730, y quien es representado en este acto por su apoderada legal la C. María Lucina Vázquez Domínguez, conforme a escritura pública 13,680 trece mil seiscientos ochenta, tomo CXIX centésimo décimo primero ante la fe del licenciado Augusto Ferro Vargas titular de la notaría pública número 03 tres, ubicada en calle Hidalgo, número 65-A, de San José Iturbide, Gto; quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de identificación 1354178212.

Segunda. - Ser legítimo propietario del predio rústico, ubicado actualmente en la Colonia San Isidro antes conocido como (Ejido Charcas), de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; amparadas en la parcela número 20 Z-1 P-1/3, mediante título de propiedad número 000000008953, de fecha del día 03 tres del mes de febrero del año 2006 dos mil seis; emitido por el C. Vicente Fox Quesada en su momento presidente de los Estados Unidos Mexicanos; registrada ante el Registro Público de la Propiedad con número de folio real R13*1142.

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, la **C. María Lucina Vázquez Domínguez** representante legal del C. Felipe Vázquez García, señala como domicilio, el ubicado en calle Apaseo, número 04, zona centro, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera. - Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente, manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda. - Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "El donante" transfiere a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", unas fracciones del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, mismo que será utilizado

para las calles denominadas: Prolongación Salvatierra, Prolongación Manuel Doblado, Libramiento León, Prolongación Santa Catarina y Prolongación Coroneo ubicadas en la colonia San Isidro antes conocido como (Ejido Charcas), del municipio de Doctor Mora, Guanajuato; mismas que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Calle Prolongación Salvatierra, con una superficie de 1,025.859 m2

Noreste: Mide en tres líneas: la primera de 50.44 metros con Felipe Vázquez, la segunda de 9.25 metros con Felipe Vázquez García y la tercera de 43.07 metros con Viridiana Galván.

Sureste: Mide 10.00 metros con Viridiana Galván.

Suroeste: Mide 102.48 metros con Felipe Vázquez.

Noroeste: Mide 10.00 metros con calle Prolongación Santa Catarina.

Calle Prolongación Manuel Doblado, con una superficie de 505.00 m2

Noreste: Mide 10.00 metros con Felipe Vázquez García.

Sureste: Mide 50.50 metros con Felipe Vázquez García.

Suroeste: Mide 10.00 metros con calle Prolongación Manuel Doblado.

Noroeste: Mide 50.50 metros con Felipe Vázquez García.

Libramiento León con una superficie de 1,388.706 m2

Noreste: Mide 8.65 metros con Libramiento León.

Sureste: Mide 160.55 metros con Libramiento León.

Suroeste: Mide 8.65 metros con Emelia Domínguez Vázquez.

Noroeste: Mide 160.55 metros con Felipe Vázquez García.

Calle Prolongación Santa Catarina, con una superficie de 2,231.078 m2.

Noroeste: Mide en tres tramos, el primer de 179.12 metros con Felipe Vázquez García, el segundo de 10.00 metros con calle Salvatierra y el tercero de 50.21 metros con Felipe Vázquez García

Noreste: Mide 10.33 metros con calle 10 de mayo.

Sureste: Mide en tres tramos, el primero de 179.49 metros con Felipe Vázquez García, el segundo de 10.00 metros con prolongación Salvatierra y el tercero de 45.94 metros con Felipe Vázquez García.

Suroeste: Mide 9.41 metros con calle Prolongación Santa Catarina.

Calle Prolongación Coroneo, con una superficie de 763.025 m2.

Noreste: Mide 10.69 metros con Felipe Vázquez García.

Sureste: Mide 71.38 metros con Felipe Vázquez García.

Suroeste: Mide 10.69 metros con calle Prolongación Coroneo.

Noroeste: Mide 71.98 metros con Felipe Vázquez García.

Segunda. - "El donante" se obliga a entregar a **"El municipio donatario"** el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera. - "El donante" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **"El municipio donatario"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de las propiedades y posesiones respecto del bien donado materia de este convenio.

Cuarta. - "El municipio donatario" se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de las siguientes superficies 1,025.859 m2 (mil veinticinco punto ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados), 505.00 m2 (quinientos cinco metros cuadrados), 1,388.706 m2 (mil trescientos ochenta y ocho punto setecientos seis metros cuadrados), 2,231.078 m2 (dos mil doscientos treinta y uno punto cero setenta y ocho metros cuadrados) y 763.025 m2 (setecientos sesenta y tres punto cero veinticinco metros cuadrados) de la cuenta catastral rústica número 41V000233001 del bien a nombre del C. Felipe Vázquez García, misma que ha sido donada al municipio y que tienen como objeto principal las calles denominadas: Prolongación Salvatierra, Prolongación Manuel Doblado, Libramiento León, Prolongación Santa Catarina y Prolongación Coroneo ubicadas en la colonia San Isidro antes conocido como (Ejido charcas), del municipio de Doctor Mora, Gto.

Quinta. - Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **"El donante"**, acudirá a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **"El municipio donatario"**.

Sexta. - Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **"El municipio donatario"**.

Séptima. - Acuerdan **"Las partes"** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava.- En caso de que **"El donante"** pretenda lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obliga a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena. - Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 15 quince días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.



T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal



Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento



Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

"El donante"

C. María Lucina Vázquez Domínguez
Apoderada legal del C. Felipe Vázquez García.

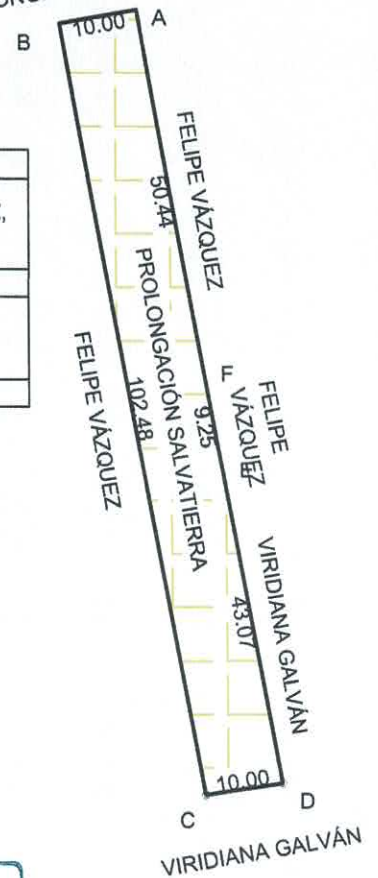
PROLONGACIÓN SALVATIERRA

CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	10.00	S 79°43'19" O	362688.183	2337920.039
B	B - C	102.48	S 10°16'41" E	362678.346	2337918.256
C	C - D	10.00	N 81°18'9" E	362696.631	2337817.422
D	D - E	43.07	N 10°16'38" O	362706.516	2337818.934
E	E - F	9.25	N 10°16'38" O	362698.832	2337861.311
F	F - A	50.44	N 10°16'38" O	362697.182	2337870.411

Area: 1025.859 m²
 Area: 0.1026 ha
 Perimetro: 225.24 ml

PROLONGACIÓN SANTA CATARINA



MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORESTE	EN TRES TRAMOS, DE 50.44 METROS Y 9.25 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ, Y 43.07 METROS COLINDA CON VIRIDIANA GALVÁN.
SURESTE	EN 10.00 METROS COLINDA CON VIRIDIANA GALVÁN.
SUROESTE	EN 102.48 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ.
NOROESTE	EN 10.00 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN SANTA CATARINA.

LOCALIZACIÓN



NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:
 Vías terciarias, reconocidas desde hace 25 años. Cuentan con el 30% de viviendas habitadas y servicio de drenaje, agua y luz.
 Donante:
 C. Felipe Vazquez García (Por Usos y Costumbres)

Nombre de la vialidad:
 Prolongación Salvatierra
 Ubicación:
 Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto.
 Elaboró:
 Arq. Clara Brenda Lugo Galván

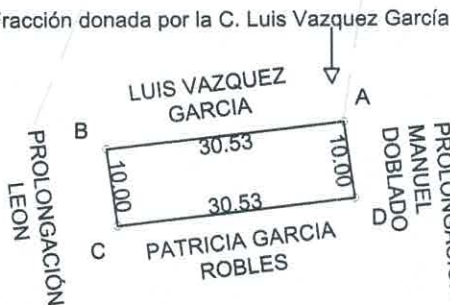
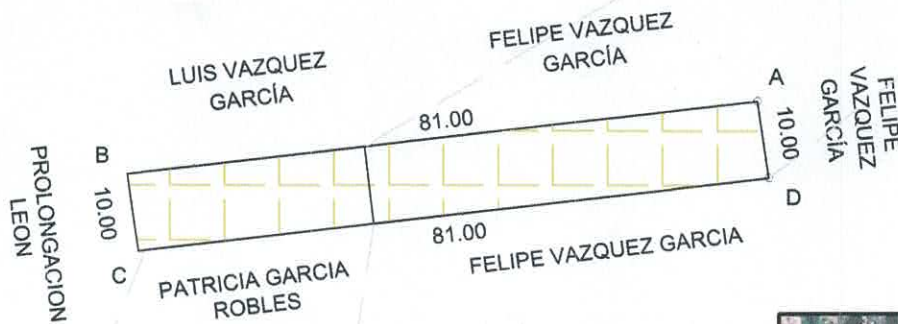
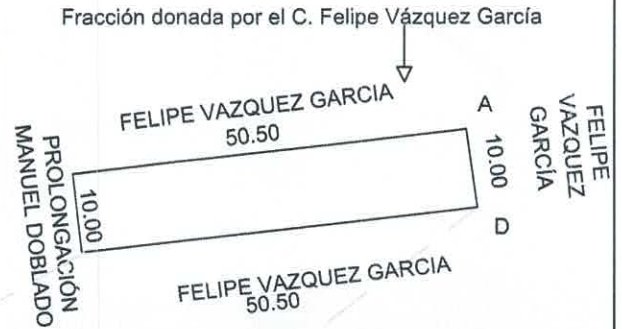
Fecha:
 01 de Diciembre 2022
 Cotas: metros
 Sup Territorial:
 1025.85 m²

Administración
 2021-2024
 Desarrollo Urbano
 Directora: Arq. Clara
 Brenda Lugo
 Galván



PROLONGACIÓN MANUEL DOBLADO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORESTE	EN 10.00 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ GARCÍA.
SURESTE	EN 81.00 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ GARCÍA.
SUROESTE	EN 10.00 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN LEÓN.
NOROESTE	EN 81.00 METROS COLINDA CON LUIS VÁZQUEZ GARCÍA Y FELIPE VÁZQUEZ GARCÍA.



LOCALIZACIÓN



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	81.00	S 83°19'23" O	362556.229	2337865.174
B	B - C	10.00	S 8°3'26" E	362475.778	2337855.756
C	C - D	81.00	N 83°19'23" E	362477.180	2337845.857
D	D - A	10.00	N 8°3'26" O	362557.630	2337855.276

Area: 809.529 m²
Area: 0.0810 ha
Perimetro: 182.00 ml



NOIA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANIAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:
Vía terciaria, reconocida desde hace 25 años. Cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio de drenaje yagua.

Donante:
C. Felipe y Luis, ambos con apellidos Vazquez García (Por Usos y Costumbres)

Nombre de la vialidad:
Prolongación Manuel Doblado

Ubicación:
Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto.

Elaboró:
Arq. Clara Brenda Lugo Galván

Fecha:
01 de Diciembre 2022

Cotas: metros

Sup Territorial:
809.529 m²

Administración
2021-2024

Desarrollo Urbano

Directora: Arq. Clara Brenda Lugo

DOCTOR MORA, GTO.

DESARROLLO URBANO

LOCALIZACIÓN



COMPLEMENTO DEL LIBRAMIENTO LEÓN

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORESTE	EN 8.65 METROS COLINDA CON LIBRAMIENTO LEÓN.
SURESTE	EN 160.55 METROS COLINDA CON LIBRAMIENTO LEÓN.
SUROESTE	EN 8.65 METROS COLINDA CON EMELIA DOMINGUEZ VÁZQUEZ.
NOROESTE	EN 160.55 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ GARCÍA.

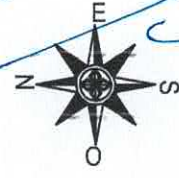


CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE
A	A - B	8.65	N 6°55'45" O	362687.644
B	B - C	160.55	S 82°45'13" O	362686.601
C	C - D	8.65	S 6°53'29" E	362527.337
D	D - A	160.55	N 82°45'14" E	362528.375

Area: 1388.706 m²
 Area: 0.1389 ha
 Perimetro: 338.40 ml

NOIA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción: Vía secundaria, reconocida desde hace 25 años. Cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio de drenaje, agua y luz. Donante: C. Felipe Vázquez García (Por Usos y Costumbres)	Nombre de la vía: Libramiento León	Fecha: 01 de Diciembre 2022	Administración: 2021-2022 Desarrollo Urbano Directora: Clara Brenda Lugo Galván
	Ubicación: Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto.	Cotas: metros	
	Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván	Sup Territorial: 1,388.706 m ²	



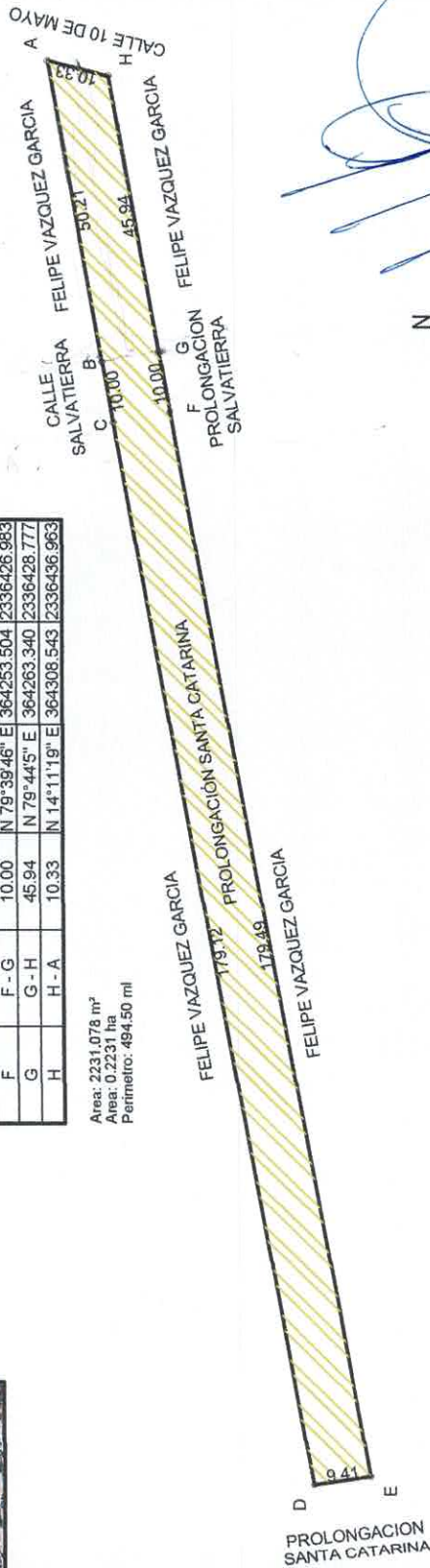
LOCALIZACIÓN



MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NOROESTE	EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 179.12 METROS COLINDA CON FELIPE VAZQUEZ GARCIA, EL SEGUNDO DE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE SALVATIERRA, EL TERCERO DE 50.21 METROS COLINDA CON FELIPE VAZQUEZ GARCIA.
NORESTE	EN 10.33 METROS COLINDA CON CALLE 10 DE MAYO.
SURESTE	EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 179.49 METROS COLINDA CON FELIPE VAZQUEZ GARCIA, EL SEGUNDO DE 10.00 METROS COLINDA CON PROLONGACION SALVATIERRA, EL TERCERO DE 45.94 METROS COLINDA CON FELIPE VAZQUEZ GARCIA.
SUROESTE	EN 9.41 METROS COLINDA CON PROLONGACION SANTA CATARINA.

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	NORTE
A	A - B	50.21	S 79°43'19" O	364311.075
B	B - C	10.00	S 79°43'19" O	364261.666
C	C - D	179.12	S 79°43'19" O	364251.827
D	D - E	9.41	S 8°3'26" E	364075.580
E	E - F	179.49	N 79°43'19" E	364076.898
F	F - G	10.00	N 79°39'46" E	364253.504
G	G - H	45.94	N 79°44'5" E	364263.340
H	H - A	10.33	N 14°11'19" E	364308.543

Area: 2231.078 m²
Area: 0.2231 ha
Perimetro: 494.50 m



NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción: Vía terciaria, reconocida desde hace 25 años. Cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio de drenaje, agua y luz. Donante: C. Felipe Vazquez García (Por Usos y Costumbres)	Nombre de la vía: Prolongación Santa Catarina. Ubicación: Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto. Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván	Fecha: 01 de Diciembre 2022 Colas: metros Sup Territorial: 2,231.078 m2	Administración 2021-2024 Desarrollo Urbano Directora: Arq. Clara Brenda Lugo Galván
---	---	---	--



CONTINUIDAD PROLONGACIÓN CORONEO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORESTE	EN 10.69 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ GARCÍA.
SURESTE	EN 71.38 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ GARCÍA.
SUROESTE	EN 10.69 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN CORONEO.
NOROESTE	EN 71.38 METROS COLINDA CON FELIPE VÁZQUEZ GARCÍA.

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE
A	A - B	71.38	S 81°26'13" O	362584.509
B	B - C	10.69	S 8°3'27" E	362513.927
C	C - D	71.38	N 81°26'13" E	362515.426
D	D - A	10.69	N 8°3'27" O	362586.008

Area: 763.025 m²
Area: 0.0763 ha
Perimetro: 184.14 ml



LOCALIZACIÓN



NOIA: CRQUS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO ACORDE A COORDEADAS GPS.



Administración
2021-2022
Desarrollo Urbano
Directora: Clara
Brenda Lugo
Galván

Fecha: 01 de Diciembre 2022
Cotes: metros
Sup Territorial: 763.025 m2

Nombre de la vialidad:
Prolongación Coroneo
Ubicación:
Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto.
Elatord:
Arq. Clara Brenda Lugo Galván

Descripción:
Vía terciaria, reconocida desde hace 25 años. Cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio de drenaje y agua.
Donante:
C. Felipe Vázquez García (Por Jisos y Costumbres)